

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DEL CIUDADANO N.º 11

PINEDA RAMON EMILTERIO ALEJANDRO

AZUAY / OROZUNA

03 MAR 20 1965

FECHA DE NACIMIENTO 0057000132 M

REL. CIVIL 2 DO PADRE

AZUAY / BIRSA

15 ABR 1982

[Signature]

Una.

ECUATORIANA *****

CASADO SANDRA E. GONZALEZ ALVAREZ

SUPERIOR CIUJANO

INSTRUCCION DE PROF. OCUP.

TESIS ALEJANDRO PINEDA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA LUISA RAMON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 06/09/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

06/09/2002

FECHA DE CADUCIDAD

REN: 0036312

FORMA N.º AZUAY

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

083-0017 0101766780

NUMERO CEDULA

PINEDA RAMON EMILTERIO ALEJANDRO

AZUAY CUENCA

PROVINCIA CANTON

UJAYNACAPAC

PARROQUIA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doy Fe: que la fotocopia que antecede,
en 02 fojas, es igual al original.
Cuenca, a de 10 MAR. 2009 de

[Signature]
Dr. Florencio Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO N° 3
Cuenca - Ecuador



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPañIA " ASOGALENICA S.A." ✓

ESCRITURA NUMERO : 279

CUANTIA : \$ 133.580.00

FECHA : 10 de Marzo de 2009.-

Se dieron tres copias .-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del
Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy,
diez - de Marzo de dos mil nueve, ante mí doctor
FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero de
este cantón, comparece el señor doctor EMILTERIO
ALEJANDRO PINEDA RAMON, ✓ en su calidad de Presidente
Ejecutivo y como tal representante legal ✓ de " ASOGA-
LENICA S.A. ", conforme justifica con el nombramiento
que se insertará a nombre y en representación de dicha
sociedad. El compareciente es ecuatoriano, mayor de
edad, capaz ante la ley, casado, domiciliado en esta
ciudad, a quien de conocerle doy fe.- Bien
inteligenciado en la naturaleza y efectos legales de
la presente escritura a la que procede libre y
voluntariamente, dice : que eleva a escritura pública
la minuta que me entrega, la misma que transcrita,
literalmente, es del tenor siguiente : S E Ñ O R
N O T A R I O : En el Protocolo de Instrumentos

Públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de aumento del capital y reforma al estatuto social de la compañía " ASOGALENICA S.A. ", contenido en las siguientes cláusulas : P R I M E R A .- COMPARECIENTE : A la celebración de la presente escritura comparece el señor doctor Emilterio Alejandro Pineda Ramón, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de " ASOGALENICA S.A. ", conforme justifica con la copia del nombramiento que se agrega; compareciente que es casado, ecuatoriano, domiciliado en Cuenca, capaz ante la ley para celebrar esta escritura. S E G U N D A .- ANTECEDENTES : Para los efectos legales de la presente escritura se anotan los siguientes antecedentes : a) La compañía " ASOGALENICA S.A. ", se constituyó mediante escritura pública celebrada el doce de Junio del dos mil dos, ante el señor Notario Público Tercero, del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número Doscientos setenta y uno, el cuatro de Julio del dos mil dos; y, b) La Junta General de Accionistas de la mencionada compañía, en sesión de carácter extraordinaria celebrada el nueve de Diciembre de dos mil ocho, acordó elevar el capital suscrito de dicha compañía y reformar el estatuto social de la misma, todo en los términos constantes en el acta de la referida sesión, cuya copia se agrega para que forme parte de la presente escritura. T E R-

C E R A .- DECLARACIONES : Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor doctor Emilterio Alejandro Pineda Ramón, en su calidad de Presidente Ejecutivo de " ASOGALENICA S.A. ", ejerciendo la representación legal de dicha compañía y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas, en la sesión extraordinaria de nueve de Diciembre de dos mil ocho, declara : a) Elevado el capital suscrito de " ASOGALENICA .S.A ", en CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que sumado al capital suscrito actual que es de DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dicho capital ascienda a CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) Que el aumento de capital se lo suscribe y paga en la forma y proporciones constantes en el acta de la relacionada sesión de Junta General de Accionistas y en el cuadro de integración del mismo, cuadro que también se adjunta para que forme parte de la presente escritura; y, c) Reformado al Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, el mismo que en el futuro deberá decir : " ARTICULO QUINTO .- CAPITAL SUSCRITO : El capital suscrito de la compañía es el de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTAS CUARENTA ACCIONES ORDINARIAS, IGUALES E

INDIVISIBLES de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas desde el cero cero cero cero uno al ciento treinta y cinco mil setecientos cuarenta inclusive /". C U A R T A .- Se deja expresa constancia que todos los accionistas son ecuatorianos, por tanto su inversión es nacional. Q U I N T A .- El compareciente, bajo juramento declara que la compañía por él representada no tiene contratos pendientes con el Estado ni con ninguna de las Instituciones del sector público. S E X T A .- CUANTIA .- La cuantía se la fija en CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento. Muy atentamente, f.) P. Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado, matrícula cuatrocientos noventa y cinco-Azuay.--- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por el señor compareciente como suya, la deja elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifica en todo su contenido y lo aprueba.----

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

ASOGALENICA S.A.", CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DEL 2008

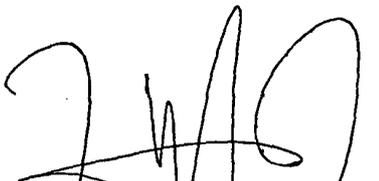
En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, 9 de diciembre del 2008, a las 20h00, en el local ubicado en el Auditorio del Edificio Plaza Médica, situado en la Av. Manuel J. Calle 1-39 y Pucarbamba, previa convocatoria efectuada por le Señor Presidente Ejecutivo de "ASOGALENICA S.A.", mediante publicación efectuada en el diario La Tarde de esta ciudad, en la edición correspondiente al 28 de noviembre del año en curso, se reúnen los accionistas de dicha compañía, doctores: ¹ALTAMIRANO JARA WILSON FERNANDO, ²AREVALO ZAMBRANO VICTOR MANUEL, ³ARIAS MOSQUERA GUILLERMO OSWALDO, ⁴BERNAL TORRES TEODORO PATRICIO, ⁵ESTEVEZ ABAD RENE FERNANDO, ⁶MARIN TORRES TARQUINO GERARDO, ⁷MORALES ARIAS CARLOS, ⁸NARANJO RIVERA RUBEN ANTONIO, ⁹ORBE MALLA MANUEL RUBEN, ¹⁰PALACIOS ABAD MARCELO PATRICIO, ¹¹PINEDA EMILTERIO ALEJANDRO, ¹²SIGUENZA PAZ CARLOS ENRIQUE, ¹³VINTIMILLA AVILA RAÚL MARCELO, ¹⁴PIEDRA LANDIVAR CARLOS ALBERTO Y ¹⁵MARTINEZRIOS ELIZABETH DELFINA, quienes en conjunto representan el ochenta y uno punto noventa y cuatro por ciento del capital suscrito y pagado de la mencionada compañía. Razón por la que, existe el quórum legal y estatutario para que se instale la presente sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas, por lo que se resuelve tratar y tomar resoluciones sobre el orden del día constante en la convocatoria, aclarándose que preside la sesión el titular doctor Alejandro Pineda Ramón y actúa como Secretario el Gerente doctor Manuel Rubén Orbe Malla:

AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: Luego de algunas deliberaciones y explicaciones del Señor Presidente Ejecutivo, con el voto favorable de la unanimidad de los accionistas se resuelve: a) Aumento el capital suscrito de "ASOGALENICA S.A." hasta en CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que sumado al capital actual que es de DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, éste ascienda a CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) Que el aumento de capital sea pagado al contado mediante aportes para futura capitalización o por compensación de créditos, para lo cual los señores accionistas podrán hacer uso de su derecho preferente para suscribir el aumento de capital que se resuelve; c) Que dicho derecho será ejercido por los señores accionistas dentro del plazo establecido en el artículo 181 de la ley de Compañías, debiendo para el efecto el señor representante legal realizar la publicación del aviso que ordena la disposición legal citada; y d) Que en caso de que no se suscriba por parte de los accionistas la totalidad del aumento de capital que se resuelve, se autoriza al señor Presidente para que negocie el remanente con los accionistas que si hayan hecho uso de su derecho o con terceros interesados. *AOB*

Como consecuencia de lo aprobado, igualmente por unanimidad se resuelve reformar el artículo quinto del estatuto social que se refiere al capital suscrito de la compañía, autorizando al señor Presidente Ejecutivo para que al momento de celebrar la escritura pública correspondiente redacte dicho tomando en consideración el monto del aumento de capital que sea suscrito y pagado y que el mismo estará dividido en acciones iguales, nominativas y ordinarias de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual siendo las 22h00, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba firmado para constancia y validez el Presidente Ejecutivo y el Gerente Secretario que certifica.



ALEJANDRO RINEDA RAMON
Presidente Ejecutivo



MANUEL RUBEN ORBE MALLA
Gerente-Secretario



09/03/09

ON. GABRIELA CARRASCO
Gerente de Compañías

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE ASOGALENICA S.A ✓

NOMINA DE ACCIONISTAS	CAPITAL		SUSCRIP.	AP. FUT.	COMP.	TOTAL
	ACTUAL	CAPIT.				
ALTAMIRANO JARA WILSON FERNANDO ✓	240	✓	6760	6760		7000
AREVALO ZAMBRANO VICTOR MANUEL ✓	90	✓	6910	6910		7000
ARIAS MOSQUERA GUILLERMO OSWALDO ✓	120	✓	6880	6880		7000
BERNAL TORRES TEODORO PATRICIO ✓	120	✓	6880	6880		7000
BUENAÑO BARRIONUEVO EDUARDO MESIAS ✓	90	✓	1410	1410		1500
ESTEVEZ ABAD RENE FERNANDO ✓	90	✓	410	410		500
JARAMILLO ALVAREZ JORGE VALDEMAR ✓	90	✓	6910	6910		7000
MARIN TORRES TARQUINO GERARDO ✓	90	✓	6910	6910		7000
MARTINEZ RIOS ELIZABETH DELFINA ✓	90	✓	1110	1110		1200
MORALES ARIAS CARLOS ✓	120	✓	6880	6880		7000
NARANJO RIVERA RUBEN ANTONIO ✓	120	✓	6880	6880		7000
NARVAEZ ESPINOZA HECTOR NICANOR ✓	90	✓	6910	6910		7000
ORBE MALLA MANUEL RUBEN ✓	90	✓	7910	7910		8000
PALACIOS ABAD MARCELO PATRICIO ✓	90	✓	4410	4410		4500
PIEDRA LANDIVAR CARLOS ALBERTO ✓	90	✓	3950	3000	950	4040
PINEDA RAMON EMILTERIO ALEJANDRO ✓	180	✓	12320	12320		12500
RODRIGUEZ JIMENEZ MIGUEL ANGEL ✓	120	✓	2880	2880		3000
SIGUENZA PAZ CARLOS ENRIQUE ✓	120	✓	6880	6880		7000
VINTIMILLA AVILA RAUL MARCELO ✓	120	✓	6880	6880		7000
ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO			6000		6000	6000
WASHCO CASTRO WILSON FABIAN			6000		6000	6000
CISNEROS VALLEJO NORMA CECILIA			4500		4500	4500
VALVERDE MARTINEZ LUIS HUMBERTO			4000		4000	4000
ALVARES VILLACIS MONICA ELIZABETH			250		250	250
APOLO APOLO ALFONSO RODRIGO			250		250	250
ESTEVEZ ABAD KATHERINE LEONOR			250		250	250
FLORES SIGUENZA LUIS FRANCISCO			250		250	250
MONSALVE TORAL PABLO ARTURO			250		250	250
MONTESDEOCA CAMPOVERDE LUIS LAURO			250		250	250
QUIZHPE RIVERA RICARDO ARTURO			500		500	500
VINTIMILLA MOSCOSO OSCAR FERNANDO			250		250	250
REINOSO CAMBIZACA FELICITA GLENDA			250		250	250
SALAMEA NIETO MELIDA MONSERATH			250		250	250
TACURI ROLDAN JOSE PATRICIO			250		250	250
TOTALES	2160	✓	133580	109130	24450	135740

CERTIFICO: Que el cuadro que antecede corresponde a las suscripciones del aumento de capital de ASOGALENICA S.A. resuelto en Junta General del 9 de diciembre del 2008.

Cuenca, febrero 6 del 2009

Dr. Alejandro Pineda R. ✓
PRESIDENTE EJECUTIVO

ASOGALENICA S.A.

DOCUMENTO HABILITANTE.- El

documento habilitante que se hizo mención, dice :

21

[Redacted content]

Cuenca, 28 de julio de 2008

Doctor
Alejandro Pineda Ramón /
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio del presente me es grato dirigirme a usted, con el objeto de hacerle conocer que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía denominada "ASOGALENICA S.A.", celebrada el día viernes 25 de julio de 2008, se procedió a designarle para que desempeñe las funciones de PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma, por el periodo de DOS AÑOS.

La referida compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 12 de junio de 2002, ante el señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, Doctor Florencio Regalado Polo y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el número 271, el 04 de julio de 2002.

En su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía, le corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo sus deberes y atribuciones los constantes en la Ley de Compañías, sus reglamentos y el estatuto de la sociedad.

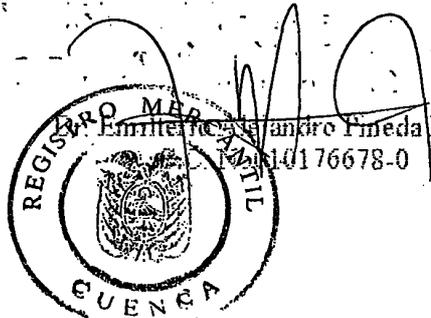
El presente nombramiento, debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad, le servirá de suficiente credencial para todas sus actuaciones.

Muy atentamente

Dr. Manuel Rubén Orbe Malla
GERENTE

Acepto el cargo conferido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Cuenca, 28 de julio de 2008



Emite: Alejandro Pineda Ramón
14176678-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento en el No. 1452 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 04 AGO. 2008

El...

compareciente porta su cédula de ley; cuyo número se anotaré al final, que en fotocopia certificada se adjunta. Leída la presente escritura, íntegramente al señor compareciente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto :
doy fe.---

010176678-0

Florencio Regalado Polo
Notario Público Cuenca

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la presente que es la Primera Copia, en seis fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.-

El Notario,

Florencio Regalado Polo



DOY FE : Que, la escritura pública cuya copia antecede, de Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la Compañía "ASOGALÉNICA S.A." se encuentra aprobada mediante Resolución número 09-C-DIC-142, dictada por el Sr. Intendente de Compañías de Cuenca, el 16 de Marzo de 2009. Cuenca, 19 de Marzo de 2009.-

El Notario,

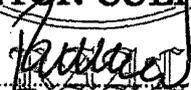
Florencio Regalado Polo



Rd-

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 09-C-DIC-142 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y seis de marzo del dos mil nueve, bajo el No. 151 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma al estatuto de la compañía denominada **ASOGALENICA S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. **1.836. CUENCA, VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.**


Dr. Rosalio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

